

Resolución Gerencial Territorial

N°195-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024781059

Tarapoto, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El **Informe Legal N° 204-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 18 de noviembre de 2024, con expediente N° 021-2024859110, haciendo un total de diez (10 folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene el propósito de definir un conjunto de reglas para que se apliquen solamente a aquellos que trabajan en las instituciones públicas del Estado, incluyendo aquellas que están a cargo de su administración, la ejecución de sus poderes y la entrega de servicios que correspondan a estas entidades. Asimismo, la precitada ley N° 30057, establece en su capítulo III servidores civiles de carrera, en su artículo 73° - Suplencia en el periodo de prueba establece en su tercer párrafo lo siguiente: "Los servicios prestados bajo la condición de contratación temporal de suplencia no generan derechos adicionales a los establecidos contractualmente. Tampoco generan derecho para el ingreso al Servicio Civil de Carrera o permanencia en el puesto".

Que, el Decreto Legislativo N° 276 tiene por objetivo permitir que se contrate personal que sea competente y adecuado para el trabajo, garantizar que permanezcan en su empleo, asegurar que tengan la oportunidad de desarrollar y fomentar su crecimiento mientras desempeñan su labor en el servicio público. Este objetivo se logra mediante un sistema de estructuración que permite ubicar a los empleados públicos en función de sus habilidades y méritos.



Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 año fiscal 2024, tiene un plan de presupuesto público social y financiero que permite que el Estado pueda cumplir con sus funciones, el cual es la herramienta mediante la cual todos los organismos estatales, asigna de manera eficiente los recursos públicos para lograr sus objetivos.

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece el marco normativo para los procedimientos administrativos que deben seguir las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones. Esta Ley regula los procesos de selección de personal y establece que los postulantes a una entidad del Estado deben presentar una serie de documentos para su evaluación en los concursos públicos. Además, la Ley 27444 establece que los documentos presentados por los postulantes en el concurso público de méritos deben ser evaluados en función de los criterios establecidos previamente en la base del concurso y que la evaluación debe ser objetiva, transparente y basada en méritos.

Que, mediante **Nota Informativa N° 297-2024-GRSM/GTBM-T/OAD/UGPP**, de fecha 15 noviembre de 2024, la Oficina de la Unidad de Gestión de las personas hace de conocimiento al Gerente Territorial Bajo Mayo de la existencia de una (01) plaza vacante bajo el régimen laboral N° 276, siendo el siguiente detalle:

PLAZA VACANTE	N° AIRHSP	CAP	PAP	Nivel Remunerativo	Modalidad De Contrato	REMUNERAC.	Incentivo Laboral	Monto S/,
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO	000015	1213	00009	SPE	REEMPLAZO	875.00	1,430.00	2,305.00

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2024- GRSM/GTBM-T.

Que, enmarcado según la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y su Reglamento, Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 31953 para el año fiscal 2024.



Que, mediante la Oficina de Unidad de Gestión de las personas solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, solicito la conformación DE LA COMISIÓN PARA “CONCURSO PÚBLICO N° 003- 2024 PARA COBERTURAR UNA PLAZA VACANTE BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO – TARAPOTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN”, quienes realizarán la implementación de dicho Proceso, de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento.

Comisión Evaluadora estaría conformada por los siguientes servidores.

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. CPC. Luis Alberto Rubiños Aliaga
Administrador de la GTBM-T. | Presidente |
| 2. CPC. Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo
Jefe de la Unidad de Gestión de Personas. | Secretario |
| 3. CPC. Flor Margarita Barco Guerrero
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería. | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| 1. CPC. Ángel Custodio Grandez Orbe
Jefe de la Unidad de Logística. | Presidente |
| 2. Abg. María Julia Ramírez Herrera
Secretaría Técnica de PAD. | Secretario |
| 3. Abg. Ronaldt Darío Vela Navarro
Asesor Legal. | Miembro |

VEEDOR:

- | | |
|---|----------|
| 1. CPC. Benito Urrutia Reinel
(Secretario General del SITRAGORESAM - Base Tarapoto) | Titular |
| 2. Sra. María Hermelinda Sánchez Arévalo
(Secretaria de Defensa del SITRAGORESAM – Base Tarapoto) | Suplente |



Que, mediante **Informe Legal N° 204-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 18 de noviembre de 2024, con expediente N° 021-2024859110, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, para el desarrollo y progreso de la gestión y cumplir con las metas establecidas, es necesario contar con el personal donde para cumplir el puesto a convocar, por lo tanto, es importante conformar la comisión para el proceso de **concurso público de méritos N° 003-2024-GRSM/GTBM-T**, bajo el régimen laboral N° 276.

Que,

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planemaiento, Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para el Proceso de **Concurso Público de Méritos N° 003-2024-GRSM/GTBM-T**, para la plaza vacante bajo el régimen laboral N° 276, de acuerdo a las remuneraciones del Sector Público y su reglamento, conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. CPC. Luis Alberto Rubiños Aliaga
Administrador de la GTBM-T. | Presidente |
| 2. CPC. Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo
Jefe de la Unidad de Gestión de Personas. | Secretario |
| 3. CPC. Flor Margarita Barco Guerrero
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería. | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| 1. CPC. Ángel Custodio Grandez Orbe
Jefe de la Unidad de Logística. | Presidente |
| 2. Abg. María Julia Ramírez Herrera
Secretaria Técnica de PAD. | Secretario |
| 3. Abg. Ronaldt Darío Vela Navarro
Asesor Legal. | Miembro |



VEEDOR:

- | | |
|---|----------|
| 1. CPC. Benito Urrutia Reinel
(Secretario General del SITRAGORESAM - Base Tarapoto) | Titular |
| 2. Sra. María Hermelinda Sánchez Arévalo
(Secretaria de Defensa del SITRAGORESAM – Base Tarapoto) | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros Titulares, Suplentes y Veedores de la Comisión Evaluadora asignados en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

